Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00240

Como quiera que no hay objeción contra la liquidación de CRÉDITO y encontrándose ajustada a derecho, el despacho les **IMPARTE SU APROBACIÓN**.

Como quiera que no hay objeción contra la liquidación de COSTAS y encontrándose ajustada a derecho, el despacho les **IMPARTE SU APROBACIÓN**.

En el evento que se advierta existencia de depósitos judiciales, por secretaria procédase a hacer entrega de los dineros que obran para el presente asunto hasta la suma de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, al demandante.

Se pone en conocimiento a la parte demandante, que para el retiro de títulos deberá allegar certificación bancaria, en donde conste que el titular es el demandante, para efectos de realizar la transacción correspondiente.

De otro lado, Se **ACEPTA** la renuncia al poder que presentó la abogada **MARCELA GUASCA ROBAYO** quien actuaba como apoderada de la sociedad demandante, como quiera que se diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4° del C. G. P., aun así, se le advierte que la renuncia no pone fin sino pasados cinco (5) días desde su presentación al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 039 Fijado hoy 31 de mayo de 2022 de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2021-00240

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda tres (03) del mes de septiembre del año 2021, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Agencias en derecho	1		$ 265.000.oo
TOTAL			**$ 265.000.oo**

La presente liquidación se realiza el día tres(03) octubre el año dos mil veintidós (2022).

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria